

C.P.C. Jorge Carlos Bolio Manzanares
Socio Director
Jorge Carlos Bolio Castellanos y Asociados, S.C.
Presente

México, D.F., a 24 de julio de 2013

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, VII, X y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3, Apartado A, fracción XX; 48, fracción XVI; 50, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, y reformado mediante decreto publicado en el mismo medio informativo el 3 de agosto de 2011 y numeral 8, tercer párrafo de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos y su modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2010 y 8 de noviembre de 2011 respectivamente; esta Dirección General le informa lo siguiente:

Derivado de la evaluación efectuada a los antecedentes profesionales de la firma que usted representa, se determina la elegibilidad de la firma para realizar auditorías externas a los entes públicos de la Administración Pública Federal, **con una vigencia al 31 de mayo de 2015.**

Por último, le informo que para los trabajos de dictaminación en el sector estatal y municipal esta Dependencia no se encuentra facultada para determinar su elegibilidad.

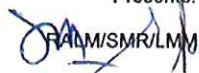
Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



C.P. JAIRO ORLANDO PERILLA CAMELO

c.c.p. Lic. Juan Carlos Hernández Durán.- Encargado de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.-
Presente.



JALM/SMR/LMM